

Devo



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No  
Radicación #: 2018EE12992 Proc #: 3966067 Fecha: 23-01-2018  
Tercero: NATURAL FOOD SAS  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:  
Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN No. 00165

### “POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales conferidas en la Resolución No. 1037 de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que con **Radicado No. 2017ER201705 del 11 de octubre de 2017**, la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2, a través de su representante legal el señor **Aristóbulo Rojas Ángel**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.581, presentó el Formulario Único Nacional de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas con sus documentos anexos, con el propósito de elevar solicitud de exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en las coordenadas: coordenadas planas 999.056 Este y 1.010.189 Norte, al tenor de lo indicado por el usuario en el formulario único nacional, el cual se encuentra ubicado en el predio en la calle 78 No. 69P-35/45/55, de la localidad de Engativá de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1889858, de propiedad de la citada sociedad.

Posteriormente, a través de radicado **2017ER246066 del 12 de diciembre de 2017**, la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2, da alcance a la solicitud radicada con el número **2017ER201705 del 11 de octubre de 2017**

La Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, inició el trámite administrativo ambiental de exploración de aguas subterráneas, mediante **Auto 86 del 18 de enero de 2018**.

Que el mencionado Auto fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 18 de enero de 2018.

Página 1 de 15

## RESOLUCIÓN No. 00165

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar los Radicados **2017ER201705 del 11 de octubre de 2017** y el **2017ER246066 del 12 de diciembre de 2017**, respecto a la solicitud del permiso de exploración de aguas subterráneas, con el fin de determinar la viabilidad del trámite mencionado, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 805 del 23 de enero de 2018 (Radicado 2018IE12890)**, el cual indicó lo siguiente:

"(...)

#### 6. CONCLUSIONES

• Con base en la evaluación técnica de la información presentada a través de los radicados del asunto y las consideraciones hidrogeológicas hechas en el numeral 5 del presente concepto, se considera técnicamente viable otorgar al establecimiento **NATURAL FOOD S.A.S.** permiso de prospección y exploración para la perforación de un pozo destinado a captar los niveles acuíferos de la Formación Sabana con las especificaciones mencionadas en dicho estudio.

• El diseño definitivo del pozo, incluyendo la longitud y localización de los filtros, deberá ser puesto a consideración para establecerlo en común acuerdo con profesionales de la

Secretaría Distrital de Ambiente, una vez ejecutados los respectivos registros eléctricos necesarios para su definición.

• Dentro del informe de perforación es necesario que se allegue como mínimo la siguiente información técnica en el transcurso de seis (6) meses a partir del acto administrativo que se desprenda del presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas bajo las siguientes características:

##### 6.1.1 TÉCNICAS Y AMBIENTALES

• El pozo debe estar ubicado en las coordenadas suministradas en el estudio geocelétrico para la prospección de Aguas Subterráneas en el predio de **NATURAL FOOD S.A.S.** (999.080 Este y 1.010.189 Norte).

• Instalar un casing hasta una profundidad no menor a los cincuenta (50) metros de profundidad.

• Adecuar dentro del casing, tubería ciega totalmente impermeable; la cual, deberá ser prolongada hasta los primeros cien (100) metros de profundidad. Esta tubería deberá garantizar una impermeabilidad total, de tal forma que no se presente conexión hidráulica de los posibles niveles acuíferos superiores.

• Instalar el primer tramo de filtro de superficie hacia abajo, a partir de los cien (100) metros de profundidad

Página 2 de 15

### **RESOLUCIÓN No. 00165**

*para explorar únicamente niveles acuíferos de la Formación Sabana. La longitud máxima de filtros que podrá ser instalada será de treinta (30) metros.*

- *El pozo debe ser provisto de un tubo medidor de niveles.*
- *Alrededor de la boca del pozo se debe construir una placa de concreto de por lo menos 1 m<sup>2</sup> para protección sanitaria, con una pendiente hacia fuera de un 2%.*
- *Se deberá adecuar un método de protección alrededor de la boca del pozo para señalar su ubicación y prevenir un deterioro físico accidental de la tubería.*
- *Dar cumplimiento a las características ambientales requeridas por la SDA durante la auditoria de los equipos, materiales, personal y obras anexas a la perforación del pozo profundo.*
- *Evitar la descarga de aguas con contenidos de material particulado con el fin de evitar el taponamiento de los sistemas de alcantarillado, sobre-sedimentación de corrientes superficiales naturales o construidas para desagüe en los lotes y predios aledaños.*
- *Los lodos de perforación no se pueden disponer en el sitio de perforación, las piscinas de circulación deben ser impermeabilizadas y las excavaciones hechas deben ser tapadas colocando los horizontes en el mismo orden en el que fueron retirados.*
- *Cualquier aprovechamiento forestal debe contar con los permisos o autorizaciones requeridas.*
- *El agua producto de las pruebas de bombeo debe ser conducida hacia el sumidero más cercano en tuberías y no se permitirá la adecuación de zanjas o canales abiertos.*
- *Cubrir el material de excavación con un elemento que garantice la no dispersión del material particulado y sedimentos por efecto de la gravedad, lluvia o viento.*
- *Se deberá acondicionar en el área directa de perforación, una placa en concreto con dimensiones mínimas requeridas y aptas para adelantar sin inconveniente alguno las tareas a realizar durante y después de la perforación, esta placa deberá quedar instalada durante todas las etapas de tal forma que sirva de placa impermeable entre el suelo y el área de afectación directa para la perforación para conservar en un estado ambiental aceptable del área intervenida. A partir del centro de esta placa, se acondicionará un canal en el mismo material de la placa (concreto) para guiar y descargar a las piscinas de lodos, el ripio y fluido de descarga durante la fase de perforación.*
- *El combustible deberá ubicarse dentro de un dique de contención que garantice contener en caso de derrame el 100% del volumen total almacenado. Este dique puede ser móvil.*
- *El equipo de transporte de ripios debe circular sobre una superficie resistente para no generar la dispersión de lodos y sedimentos por el sitio de paso.*

## RESOLUCIÓN No. 00165

- El vehículo utilizado para transportar la torre y demás automotores que intervienen en el desarrollo del proceso de perforación, corrida de registros, diseño del pozo y demás pruebas efectuadas, deberán contar con sus certificados de gases vigentes y no deberán presentar escapes de combustible o lubricantes de cualquiera de sus partes o equipos instalados en ellos.

### 6.1.2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Informar oficialmente a la SDA con diez (10) días de anticipación, la fecha y hora en la que estarán instalados los equipos, para que la SDA realice la auditoría respectiva y emita la conformidad o no conformidad para los trabajos de perforación del pozo profundo.
- Radicar oficialmente a la SDA con diez (10) días de anticipación, el cronograma general de los trabajos a realizar indicando los días respectivos para el desarrollo de todas y cada una de las etapas: perforación, corrida de registros, diseño definitivo, instalación de tubería, instalación de empaque de grava, instalación de sellos, construcción de placa superficial, desarrollo, ejecución de las pruebas de bombeo y muestreos físico-químicos y bacteriológicos, las cuales deberán ser auditadas por la SDA. Así las cosas, el solicitante no podrá adelantar ninguna de estas actividades sin la conformidad por parte de funcionarios de la SDA.

### 6.1.3 INFORME DE LA PERFORACIÓN

Se debe hacer entrega del informe de perforación dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles de finalizada la misma, el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Descripción litológica metro a metro de la perforación y correlación con los registros eléctricos, actividad desarrollada por un geólogo.
- Diseño final del pozo, profundidad definitiva y método de perforación.
- Perfil estratigráfico que incluya la descripción de las formaciones geológicas perforadas, los espesores, composición, permeabilidad, capacidad de almacenamiento de los estratos y rendimiento real del pozo.
- Prueba de bombeo debe ser acompañada y supervisada por un funcionario de la SDA. Se debe informar con diez (10) días hábiles la fecha de iniciación de la prueba y una vez finalizada la misma se procederá a sellar temporalmente el pozo hasta tanto el concesionario solicite y obtenga la respectiva concesión de aguas. Para los nuevos pozos con permiso de exploración se requiere efectuar adicionalmente prueba de bombeo escalonada.
- Se debe entregar la Interpretación de la prueba de bombeo con el cálculo de los parámetros hidráulicos tanto del pozo como del acuífero y los respectivos análisis y resultados anexando las curvas resultantes y el comportamiento hidráulico del mismo pozo.
- Plano con la localización definitiva del pozo de bombeo y de los pozos de observación de la prueba de

## RESOLUCIÓN No. 00165

bombeo.

- La georreferenciación y nivelación del pozo, el informe que se presente debe cumplir como mínimo con:

*Determinación de las coordenadas planas cartesianas del centro del pozo amarradas a un vértice conocido certificado por el IGAC.*

*El certificado del punto de amarre obtenido del IGAC debe ser ajustado a cálculos del año 2001 y debe tener como máximo tres meses a partir de la fecha de expedición por dicha entidad.*

*Memoria de cálculo de las coordenadas. Los campos mínimos son: Delta, Punto, Ángulo Horizontal, Distancia Horizontal Azimut, Norte y Este de cada uno de los detalles, estaciones y puntos auxiliares.*

*Nivelación geométrica a nivel de la placa de concreto que sirve de sello del pozo amarrada a la cota del vértice obtenido del mapa de vértices del IGAC.*

*Memoria de cálculo de la nivelación geométrica con los campos: Punto, V(+), V(-), Altura instrumental y Cota.*

*Determinación de las coordenadas geográficas de la placa topográfica del pozo con base en el datum Bogotá Latitud: 4°41'00N, Longitud:74°09'W, la altura del plano de proyección 2550 metros. Origen coordenadas planas cartesianas 96.816,51 Este y 104.853,96 Norte.*

*Plano topográfico con las coordenadas determinadas donde se visualice el punto de amarre IGAC, los detalles, los vértices auxiliares y la placa topográfica del punto de extracción de agua subterránea.*

*Materialización de las coordenadas mediante una placa metálica ubicada lo más cerca posible a la tubería de producción donde se debe consignar: código del pozo, coordenadas Norte, Este y altura.*

*Si el levantamiento se realiza por medio de GPS los requerimientos mínimos son: Descripción técnica del aparato de precisión proporcionada (usar únicamente GPS de doble frecuencia). Rinex de base y de Rover; el tiempo de rastreo debe estar acorde con el tamaño de la base del Rover. Memorias post-proceso (método de transformación de elipsoide WGS-84 a internacional Heyford 1924). Archivo magnético de las coordenadas.*

- *Análisis físico-químico y bacteriológico del agua teniendo en cuenta como mínimo los parámetros establecidos en la Resolución 250 del 16 de abril de 1997 o la que la modifique con el fin de hacer un seguimiento detallado a la calidad el agua subterránea, para lo cual debe ajustar a los requerimientos establecidos por la SDA: Temperatura, PH, Dureza, Alcalinidad, Sólidos Suspendidos, Hierro Total, Fosfatos, Coliformes, Salinidad, Amoníaco, Conductividad, DBO, Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas; más los*

*parámetros del Formulario de análisis fisicoquímico del BNDH y lo referente aniones y cationes mayores con el respectivo balance de masa. La toma de muestras deberá ser efectuada por personal del laboratorio que analizará la muestra, los análisis deberán ser realizados por laboratorios que se encuentren certificados por el IDEAM para cada parámetro requerido así como el método de análisis.*

- *Número y fecha de la resolución que otorgó el permiso de exploración.*
- *Presentar los formularios del Banco Nacional de Datos Hidrogeológicos debidamente diligenciados, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la SDA [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)*

Página 5 de 15

## RESOLUCIÓN No. 00165

(Servicios al ciudadano/guía de servicios/trámites relacionados con aguas subterráneas/ nuevas concesiones para pozos existentes o no registrados); los cuales consignan la información técnica básica acerca del diseño y características de la perforación.

• Una vez ejecutadas las actividades descritas en el cronograma general, será decisión del solicitante elevar la solicitud de concesión de aguas subterráneas para lo cual se debe complementar al informe de perforación la siguiente información:

▢ Diligenciar en su totalidad el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.

▢ Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual debe contener como mínimo la siguiente información: Consumo actual de agua total mensual, anual, por proceso y por unidad de producto, cálculo de las pérdidas del recurso, metas anuales de reducción de pérdidas, descripción del sistema de reutilización o recirculación del agua o la sustentación técnica de no ser viable su implementación, descripción del programa de uso eficiente del agua incluyendo los indicadores de eficiencia del mismo, cronograma el cual debe ser quinquenal.

▢ Diligenciar los formularios del Banco Nacional de Datos Hidrogeológicos que consignan la información técnica básica para evaluar la viabilidad técnica de la concesión:

- ✓ Formulario de Inventario de Pozos
- ✓ Niveles y Caudales
- ✓ Análisis Físico-Químico
- ✓ Columna Litológica (metro a metro)
- ✓ Columna Litológica
- ✓ Diseño y Construcción de Pozos
- ✓ Registros Geofísicos (Perfilaje)
- ✓ Prueba de Bombeo (Caudal Constante)

Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación según formato que puede ser consultado en la página [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co). Anexar recibo original de consignación.

6.2 Se recomienda informar al solicitante que el permiso de exploración no lo autoriza para hacer uso del agua del pozo profundo para lo cual deberá solicitar la respectiva concesión de aguas subterráneas de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales especificados en la página web de la Entidad [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

Este concepto técnico se emite desde el punto de vista técnico, por lo tanto, se sugiere actuar de acuerdo a la normatividad vigente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo.

(...)"

## RESOLUCIÓN No. 00165

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

***Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:***

- 1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- 3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 de 2015, que compilo el artículo 146 del Decreto 1541 de 1978, lo relacionado con aguas subterráneas, permiso, prospección y exploración, que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Que mediante el Artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015, que compilo el artículo 147 del Decreto 1541 de 1974, se establecen los requisitos para la obtención del permiso de exploración.

Que mediante los artículos 2.2.3.2.16.6., y 2.2.3.2.16.7 del decreto 1076 de 2015, que compilo los artículos 148 y 149 del Decreto 1541 de 1974, se establecen los anexos y el trámite de la solicitud de exploración de aguas subterráneas.

## RESOLUCIÓN No. 00165

Que en el Artículo 2.2.3.2.16.8. del Decreto 1076 de 2015 se estableció las condiciones de los permisos de exploración, mencionando que:

*“Con base en los estudios a que se refiere el artículo anterior, la Autoridad Ambiental competente podrá otorgar el permiso. Si el beneficiario fuere una persona natural, o jurídica privada se deberán incluir las siguientes condiciones:*

- a) Que el área de exploración no exceda de 1.000 hectáreas, siempre y cuando sobre la misma zona no existan otras solicitudes que impliquen reducir esta extensión;*
- b) Que el período no sea mayor de un (1) año”*

Que, en virtud de lo anterior, y a lo establecido en el **Concepto Técnico No. 805 del 23 de enero de 2018**, en el que se consideró técnicamente viable otorgar permiso de exploración para la perforación de un pozo profundo a la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2, del predio ubicado calle 78 No. 69P-35/45/55(Nomenclatura Actual), de la localidad de Engativá de esta ciudad, razón por la cual esta entidad, acogerá el mencionado informe técnico, y otorgará mediante el presente acto administrativo el permiso de exploración, con las recomendaciones establecidas por esta Subdirección.

### **COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del numeral 1 del artículo tercero, de la Resolución No. 1037 del 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de *“...Expedir los actos administrativos que otorguen y/o*

### RESOLUCIÓN No. 00165

*nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo...".*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar a la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2, a través de su representante legal suplente el señor **Aristóbulo Rojas Ángel**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.581, o quien haga sus veces, permiso de exploración de un pozo profundo en el predio ubicado en la calle 78 No. 69P-35/45/55(Nomenclatura Actual), de la localidad de Engativá de esta ciudad, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá allegar como mínimo la siguiente información técnica en el transcurso de seis (6) meses:

- El pozo debe estar ubicado en las coordenadas suministradas en el estudio geoelectrico para la prospección de Aguas Subterráneas en el predio de NATURAL FOOD S.A.S. (999.080 Este y 1.010.189 Norte).
- Instalar un casing hasta una profundidad no menor a los cincuenta (50) metros de profundidad.
- Adecuar dentro del casing, tubería ciega totalmente impermeable; la cual, deberá ser prolongada hasta los primeros cien (100) metros de profundidad. Esta tubería deberá garantizar una impermeabilidad total, de tal forma que no se presente conexión hidráulica de los posibles niveles acuíferos superiores.
- Instalar el primer tramo de filtro de superficie hacia abajo, a partir de los cien (100) metros de profundidad para explorar únicamente niveles acuíferos de la Formación Sabana. La longitud máxima de filtros que podrá ser instalada será de treinta (30) metros.
- El pozo debe ser provisto de un tubo medidor de niveles.
- Alrededor de la boca del pozo se debe construir una placa de concreto de por lo menos 1 m2 para protección sanitaria, con una pendiente hacia fuera de un 2%.
- Se deberá adecuar un método de protección alrededor de la boca del pozo para señalar su ubicación y prevenir un deterioro físico accidental de la tubería.

### **RESOLUCIÓN No. 00165**

- Dar cumplimiento a las características ambientales requeridas por la SDA durante la auditoria de los equipos, materiales, personal y obras anexas a la perforación del pozo profundo.
- Evitar la descarga de aguas con contenidos de material particulado con el fin de evitar el taponamiento de los sistemas de alcantarillado, sobre-sedimentación de corrientes superficiales naturales o construidas para desagüe en los lotes y predios aledaños.
- Los lodos de perforación no se pueden disponer en el sitio de perforación, las piscinas de circulación deben ser impermeabilizadas y las excavaciones hechas deben ser tapadas colocando los horizontes en el mismo orden en el que fueron retirados.
- Cualquier aprovechamiento forestal debe contar con los permisos o autorizaciones requeridas.
- El agua producto de las pruebas de bombeo debe ser conducida hacia el sumidero más cercano en tuberías y no se permitirá la adecuación de zanjas o canales abiertos.
- Cubrir el material de excavación con un elemento que garantice la no dispersión del material particulado y sedimentos por efecto de la gravedad, lluvia o viento.
- Se deberá acondicionar en el área directa de perforación, una placa en concreto con dimensiones mínimas requeridas y aptas para adelantar sin inconveniente alguno las tareas a realizar durante y después de la perforación, esta placa deberá quedar instalada durante todas las etapas de tal forma que sirva de placa impermeable entre el suelo y el área de afectación directa para la perforación para conservar en un estado ambiental aceptable del área intervenida. A partir del centro de esta placa, se acondicionará un canal en el mismo material de la placa (concreto) para guiar y descargar a las piscinas de lodos, el ripio y fluido de descarga durante la fase de perforación.
- El combustible deberá ubicarse dentro de un dique de contención que garantice contener en caso de derrame el 100% del volumen total almacenado. Este dique puede ser móvil.
- El equipo de transporte de ripios debe circular sobre una superficie resistente para no generar la dispersión de lodos y sedimentos por el sitio de paso.
- El vehículo utilizado para transportar la torre y demás automotores que intervienen en el desarrollo del proceso de perforación, corrida de registros, diseño del pozo y demás pruebas efectuadas, deberán contar con sus certificados de gases vigentes y no deberán presentar escapes de combustible o lubricantes de cualquiera de sus partes o equipos instalados en ellos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT.

Página 10 de 15

### **RESOLUCIÓN No. 00165**

900.380.783-2, deberá cumplir con los siguientes requisitos para el seguimiento y monitoreo:

- Informar oficialmente a la SDA con diez (10) días de anticipación, la fecha y hora en la que estarán instalados los equipos, para que la SDA realice el acompañamiento respectivo y emita la conformidad o no conformidad para los trabajos de perforación del pozo profundo.
- Radicar oficialmente a la SDA con diez (10) días de anticipación, el cronograma general de los trabajos a realizar indicando los días respectivos para el desarrollo de todas y cada una de las etapas: perforación, corrida de registros, diseño definitivo, instalación de tubería, instalación de empaque de grava, instalación de sellos, construcción de placa superficial, desarrollo, ejecución de las pruebas de bombeo y muestreos físico químicos y bacteriológicos, las cuales deberán ser acompañadas por funcionarios de la SDA. Así las cosas, el solicitante no podrá adelantar ninguna de estas actividades sin la conformidad por parte de funcionarios de la SDA.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2., deberá presentar un informe de perforación en el que deberá allegar el informe de perforación dentro de los siguientes treinta (30) días de finalizada la misma, el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Descripción litológica metro a metro de la perforación y correlación con los registros eléctricos, actividad desarrollada por un geólogo.
- Diseño final del pozo, profundidad definitiva y método de perforación.
- Perfil estratigráfico que incluya la descripción de las formaciones geológicas perforadas, los espesores, composición, permeabilidad, capacidad de almacenamiento de los estratos y rendimiento real del pozo.
- Prueba de bombeo debe ser acompañada y supervisada por un funcionario de la SDA. Se debe informar con diez (10) días hábiles la fecha de iniciación de la prueba y una vez finalizada la misma se procederá a sellar temporalmente el pozo hasta tanto el concesionario solicite y obtenga la respectiva concesión de aguas. Para los nuevos pozos con permiso de exploración se requiere efectuar adicionalmente prueba de bombeo escalonada.



### RESOLUCIÓN No. 00165

•Se debe entregar la Interpretación de la prueba de bombeo con el cálculo de los parámetros hidráulicos tanto del pozo como del acuífero y los respectivos análisis y resultados anexando las curvas resultantes y el comportamiento hidráulico del mismo pozo.

•Plano con la localización definitiva del pozo de bombeo y de los pozos de observación de la prueba de bombeo.

•La georreferenciación y nivelación del pozo, el informe que se presente debe cumplir como mínimo con:

1. Determinación de las coordenadas planas cartesianas del centro del pozo amarradas a un vértice conocido certificado por el IGAC.
2. El certificado del punto de amarre obtenido del IGAC debe ser ajustado a cálculos del año 2001 y debe tener como máximo tres meses a partir de la fecha de expedición por dicha entidad.
3. Memoria de cálculo de las coordenadas. Los campos mínimos son: Delta, Punto, Ángulo Horizontal, Distancia Horizontal Azimut, Norte y Este de cada uno de los detalles, estaciones y puntos auxiliares.
4. Nivelación geométrica a nivel de la placa de concreto que sirve de sello del pozo amarrada a la cota del vértice obtenido del mapa de vértices del IGAC.
5. Memoria de cálculo de la nivelación geométrica con los campos: Punto, V(+), V(-), Altura instrumental y Cota.
6. Determinación de las coordenadas geográficas de la placa topográfica del pozo con base en el datum Bogotá Latitud: 4°41'00N, Longitud:74°09'W, la altura del plano de proyección 2550 metros. Origen coordenadas planas cartesianas 96.816,51 Este y 104.853,96 Norte.
7. Plano topográfico con las coordenadas determinadas donde se visualice el punto de amarre IGAC, los detalles, los vértices auxiliares y la placa topográfica del punto de extracción de agua subterránea.
8. Materialización de las coordenadas mediante una placa metálica ubicada lo más cerca posible a la tubería de producción donde se debe consignar: código del pozo, coordenadas Norte, Este y altura.
9. Si el levantamiento se realiza por medio de GPS los requerimientos mínimos son: Descripción técnica del aparato de precisión proporcionada (usar únicamente GPS de doble frecuencia). Rinex de base y de Rover; el tiempo de rastreo debe estar acorde con el tamaño de la base del Rover. Memorias post-proceso (método de transformación de elipsoide WGS-84 a internacional Heyford 1924). Archivo magnético de las coordenadas.
10. Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua teniendo en cuenta como mínimo los parámetros establecidos en la Resolución 250 del 16 de abril de

### RESOLUCIÓN No. 00165

1997 o la que la modifique o la que la modifique con el fin de hacer un seguimiento detallado a la calidad el agua subterránea, para lo cual debe ajustar a los requerimientos establecidos por la SDA: Temperatura, PH, Dureza, Alcalinidad, Sólidos Suspendidos, Hierro Total, Fosfatos, Coliformes, Salinidad, Amoníaco, Conductividad, DBO, Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas; más los parámetros del Formulario de análisis fisicoquímico del BNDH y lo referente aniones y cationes mayores con el respectivo balance de masa. La toma de muestras deberá ser efectuada por personal del laboratorio que analizará la muestra, los análisis deberán ser realizados por laboratorios que se encuentren certificados por el IDEAM para cada parámetro requerido, así como el método de análisis

11. Número y fecha de la resolución que otorgó el permiso de exploración.
12. Presentar los formularios del Banco Nacional de Datos Hidrogeológicos debidamente diligenciados, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la SDA [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co) (Servicios al ciudadano/guía de servicios/trámites relacionados con aguas subterráneas/nuevas concesiones para pozos existentes o no registrados); los cuales consignan la información técnica básica acerca del diseño y características de la perforación
13. Una vez ejecutadas las actividades descritas en el cronograma general, será decisión del solicitante elevar la solicitud de concesión de aguas subterráneas para lo cual se debe complementar al informe de perforación la siguiente información:
14. Diligenciar en su totalidad el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.
15. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual debe contener como mínimo la siguiente información: Consumo actual de agua total mensual, anual, por proceso y por unidad de producto, cálculo de las pérdidas del recurso, metas anuales de reducción de pérdidas, descripción del sistema de reutilización o recirculación del agua o la sustentación técnica de no ser viable su implementación, descripción del programa de uso eficiente del agua incluyendo los indicadores de eficiencia del mismo, cronograma el cual debe ser quinquenal.
16. Diligenciar los formularios del Banco Nacional de Datos Hidrogeológicos que consignan la información técnica básica para evaluar la viabilidad técnica de la concesión:
  - a. Formulario de Inventario de Pozos
  - b. Niveles y Caudales
  - c. Análisis Físico-Químico
  - d. Columna Litológica (metro a metro)
  - e. Columna Litológica

**RESOLUCIÓN No. 00165**

- f. Diseño y Construcción de Pozos
- g. Registros Geofísicos (Perfilaje)
- h. Prueba de Bombeo (Caudal Constante)
- i. Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación según formato que puede ser consultado en la página [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co). Anexar recibo original de consignación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Advertir a la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2., que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión de aguas.

**ARTÍCULO SEXTO.** -Se advierte expresamente a la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2. que la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- supervisará el estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en la presente Resolución, y que el incumplimiento de las mismas será considerado como una infracción ambiental en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTICULO SEPTIMO.** -Hace parte integral del presente acto administrativo, el **Concepto Técnico No 805 del 23 de enero de 2018.**

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.380.783-2., a su Representante Legal, o quien haga sus veces, en la Calle 26 No 25 – 50, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO NOVENO.** - Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DECIMO.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales previstos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 23 días del mes de enero del 2018**

Página 14 de 15



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 00165**

**JULIO CESAR PINZON REYES**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

*Expediente: SDA-01-2018-08 (1 Tomo)*  
*Razón Social: NATURAL FOOD S.A.S.*  
*Concepto Técnico: No. 805 del 23 de enero de 2018*  
*Proyecto: Miryam Adriana Reyes Albarracín*  
*Revisó: Andrés Rojas*  
*Grupo: Aguas Subterráneas*

**Elaboró:**

MIRYAM ADRIANA REYES ALBARRACIN	C.C: 52261270	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170607 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/01/2018
------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

ANDRES FELIPE ROJAS GARDEAZABAL	C.C: 80086527	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171323 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/01/2018
------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C: 79578511	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/01/2018
--------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C: 79578511	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/01/2018
--------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.  
Radicación #: 2018IE12890 Proc #: 3964194 Fecha: 23-01-2018  
Tercero: NATURAL FOOD SAS  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL  
SUELO Clase Doc: Interno Tipo Doc: Concepto Técnico

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO**

Concepto Técnico No. 00805, 23 de enero del 2018

<b>ASUNTO:</b>	<b>Aguas Subterráneas – Solicitud Permiso de Exploración de Agua Subterránea</b>		<b>Evaluación</b>
<b>SECTOR</b>	1081 – Elaboración de productos de panadería 1040 – Elaboración de productos lácteos		
<b>DOCUMENTO (S) EVALUADO (S)</b>	Radicado Radicado	2017ER201705 2017ER246066	11/10/2017 05/12/2017
<b>QUEJA:</b>	No		
<b>USUARIO:</b>	NATURAL FOOD S.A.S. Nombre Comercial: Avena Cubana		
<b>EXPEDIENTE:</b>	SDA-01-2018-08 (1Tomo)		
<b>NIT:</b>	900.380.783-2		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ARISTOBULO ROJAS ANGEL	<b>C.C. o C.E.:</b>	79.387.581
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 78 No. 69P – 29/35/45/55		
<b>BARRIO:</b>	Las Ferias Occidental	<b>TELEFONO:</b>	7045213
<b>LOCALIDAD:</b>	10 – ENGATIVA	<b>CUENCA:</b>	Salitre
<b>UPZ:</b>	26 – Las Ferias	<b>Subcuenca:</b>	-
<b>CHIP Predio:</b>	AAA0059FFZM AAA0059FFYX AAA0059FFXR AAA0059FFWF	<b>Dirección CHIP:</b>	Calle 78 No. 69P–29 Calle 78 No. 69P–35 Calle 78 No. 69P–45 Calle 78 No. 69P–55
<b>REQUERIRE DE ACTUACIÓN JURÍDICA</b>			<b>SI</b>

**1 OBJETO**

Página 1 de 17

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Proferir Concepto Técnico sobre la viabilidad de otorgar permiso de exploración de un pozo profundo ubicado en los predios de NATURAL FOOD S.A.S. – AVENA CUBANA, localizada en la Calle 78 No. 69P – 29/35/45/55.

## 2 ANTECEDENTES

A continuación, se presenta el resumen de los antecedentes contenidos en el sistema de información de la entidad - Forest, haciendo énfasis en la información técnica relacionada con el recurso hídrico subterráneo.

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Radicado	2017ER201705	11/10/2017	Por medio del cual Natural Food S.A.S. presenta solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas, adjuntando documentación mínima para dicho trámite.	Evaluado en el presente concepto técnico
Radicado	2017ER246066	05/12/2017	Dando alcance al radicado 2017ER201705 del 11/10/2017, Natural Food S.A.S. presenta, completamente diligenciado, el Formato Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas incluyendo el uso para el cual se busca destinar el recurso hídrico subterráneo.	Evaluado en el presente concepto técnico
Auto	2018EE10392	18/01/2018	Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental, de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas	Notificado el 19/01/2018

**Tabla 1.** Resumen de los antecedentes contenidos en el sistema de información de la entidad – Forest con énfasis en la temática de aguas subterráneas.

## 3 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del Predio: AVENA CUBANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ, COLOMBIA

NIT: 900.380.783-2  
Dirección del predio: Calle 78 No. 69P – 29/35/45/55  
Nombre de la organización: NATURAL FOOD S.A.S.  
Representante legal: ARISTÓBULO ROJAS ANGEL  
Dirección atención usuario: Calle 78 No. 69P – 29/35/45/55  
Teléfono: 7045213  
E-mail: gerencia@avenacubana.com

#### 4 INFORMACION PRESENTADA

- a. **Solicitante:** Natural Food S.A.S. – Avena Cubana
- b. **Representante Legal:** Aristóbulo Rojas Ángel
- c. **Ubicación del predio:** Calle 78 No. 69P - 29/35/45/55
- d. **Uso:** Doméstico e Industrial
- e. **Demanda:** 50 m<sup>3</sup>/día
- f. **Equipos a Utilizar:** Equipo de perforación montado sobre Nissan Patrol, torre de 6 metros de altura en tubería de 2" y 1 ½" en acero al carbón nueva, guinche carreta doble capacidad para 10 toneladas con su respectivo freno y ataque, gato hidráulico para levantamiento de torre, caja industrial de cambios, piñones toma fuerza de 12" y 6", cloche para frenado y marcha de rotaria, mesa rotaria de 12" externa con rodamiento de 10", speed y corona, 80 metros de tubería de 2 7/8" llaves 36 Rigie y Staly, motobomba de 10 caballos, barra de 380 metros manquera minera de 380 psi y sweebel con rodamientos de 4 pulgadas. Equipo de sondeo máximo de 120 metros.
- g. **Localización de la perforación:** El pozo profundo estará localizado en las coordenadas planas 999.056 Este y 1.010.189 Norte, dentro del predio de Avena Cubana, cercano al sitio donde se realizó el SEV1 del estudio geoelectrico objeto de esta evaluación.
- h. **Sistema de perforación:** Rotación.
- i. **Sistema de explotación del pozo:** Bomba Sumergible (no se especifican las características hasta tanto no conozcan las condiciones hidrogeológicas del sector).
- j. **Acuífero a Explotar:** Formación Sabana.
- k. **Prediseño del pozo:** Se propone un pozo profundo con las siguientes características:
  - i. Profundidad total exploratoria: 130 metros en 8 ½".
  - ii. Sello sanitario - casing: 0 – 50 metros.
  - iii. Tubería ciega: 0 – 105 metros en 4".
  - iv. Tubería ranurada continua: 24 metros en tubería ranurada de 4" de PVC RDE 21.
- l. **Servidumbre:** No requiere.

#### 5 EVALUACION AMBIENTAL

Página 3 de 17

En el "ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOELÉCTRICO PARA EVALUAR EL POTENCIAL HÍDRICO SUBTERRÁNEO PARA LA UBICACIÓN DE UN POZO EN EL PREDIO DE NATURA FOOD" realizado por la empresa Hidrología, Geología, Ambiental – HGA en el mes de enero de 2016, se realizó un sondeo eléctrico vertical – SEV's (Tabla 2 – Figura 1); con el cual, se definen las condiciones hidrogeológicas existentes en el predio mencionado y se propone la perforación de un pozo profundo para la extracción del recurso hídrico subterráneo, basado en el modelo de capas geoeléctricas (Figuras 2 y 3).

Sondeo Eléctrico Vertical	Coordenadas Planas (Bogotá 1975 / Colombia Bogotá zone)		Coordenadas Geográficas (Magna-Sirgas)	
	Este	Norte	Oeste	Norte
1	999.080	1.010.189	74°05'08.87"	04°41'18.02'

Tabla 2. Coordenadas planas y geográficas con la localización del SEV realizado en el predio de Avena Cubana

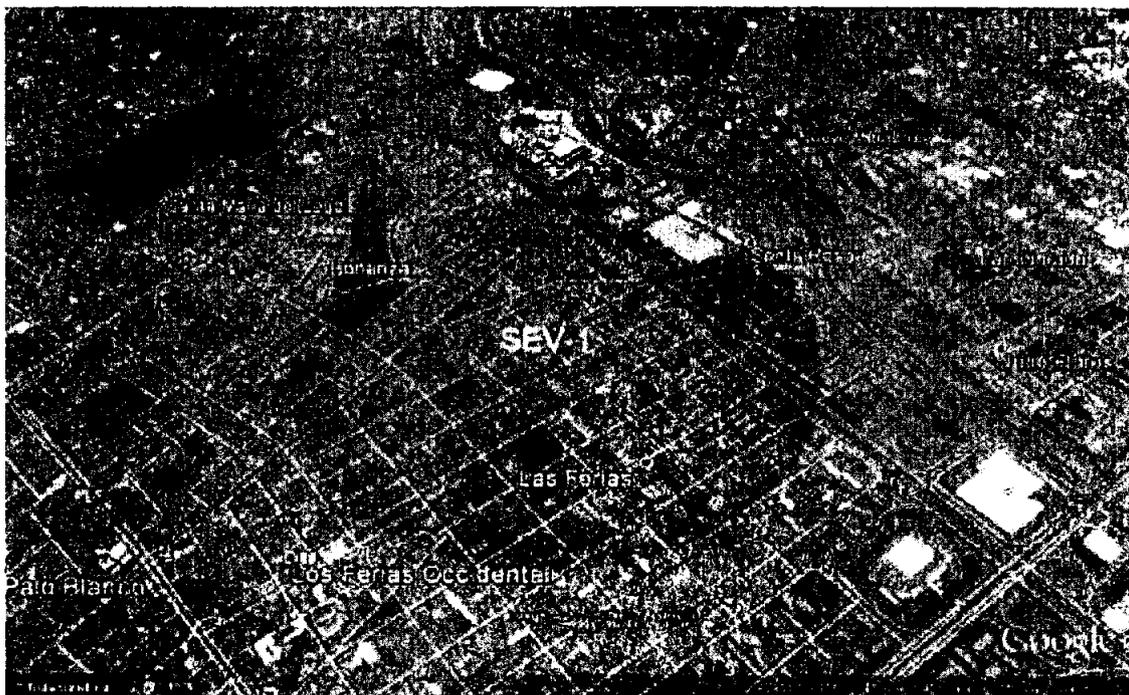


Figura 1. Mapa con la ubicación geoespacial del SEV realizado en el Predio de Avena Cubana (HGA S.A.S., 2016)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

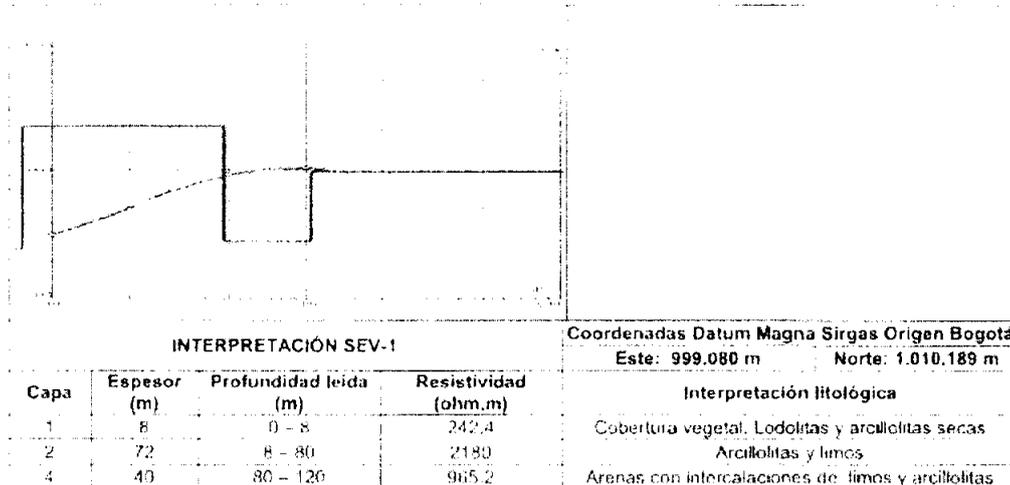


Figura 2. Modelo de Capas geoelectricas del SEV realizado en el predio objeto de estudio (HGA S.A.S., 2016).

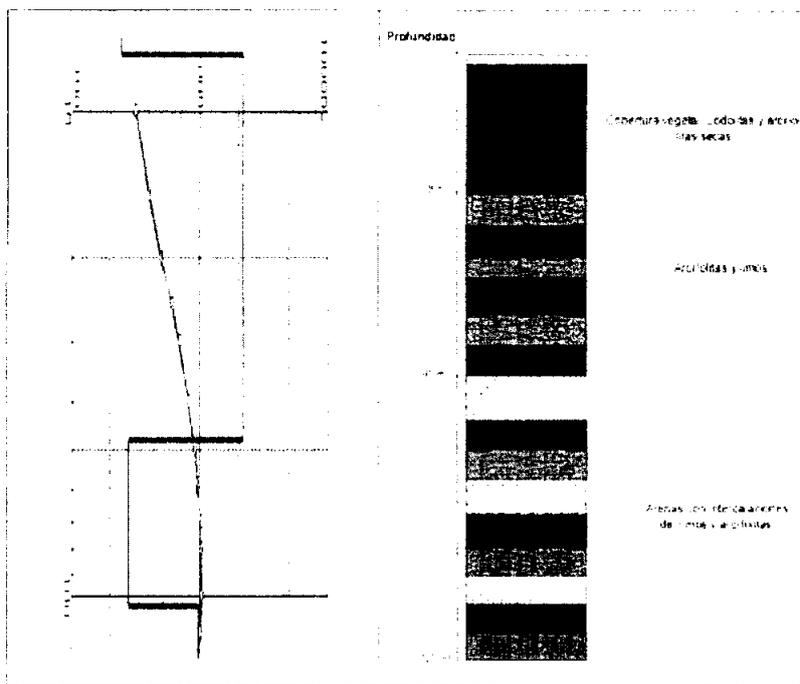


Figura 3. Columna litológica generada a partir de la interpretación del modelo de capas geoelectricas (HGA S.A.S., 2016).

A partir de la interpretación del SEV presentado anteriormente, el consultor establece que:

- El área de estudio se encuentra localizada en inmediaciones a rocas de edad Cretácica, que conforman la Formación Plaeners y rocas de edad Cuaternaria, constituidas por la Formación Sabana.
- Para explotar estas unidades se recomienda la perforación exploratoria de un pozo a una profundidad aproximada de 130 metros, iniciando con un diámetro de 8 ½”.
- Una vez se haya llegado a la profundidad final, de deberá realizar un registro eléctrico de pozo y si los resultados evidencian paquetes de rocas porosas potencial para el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo, se debe completar el entubado con tubería en PVC RDE 21 en 4” de diámetro. Instalar 24 metros de tubería ranurada por debajo de los 105 metros de profundidad.
- La profundidad final del pozo se basará en el muestreo litológico tomado metro a metro, el cual se debe comparar con los registros eléctricos de pozo; para de esta manera, obtener un diseño de pozo confiable con la ubicación exacta de filtros.
- En los primeros 50 metros de la perforación se debe instalar un sello sanitario o caising para evitar la contaminación de los niveles acuíferos superficiales.

Una vez identificada la ubicación del predio en el cual se solicita el permiso de exploración de aguas subterráneas, se encuentra que existen tres captaciones registradas ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de un radio de 500 metros alrededor del sitio propuesto para la perforación (Figura 4): el más cercano ubicado a una distancia aproximada de 273,55 metros el cual fue sellado inadecuadamente por el usuario y del cual se desconoce su profundidad. Las otras dos captaciones, correspondientes a aljibes (aj-10-0050 y aj-10-0058) ubicados a una distancia aproximada de 400.7 y 452.25 metros respectivamente, captando niveles superficiales freáticos y actualmente no se explotan. Finalmente existe un pozo profundo (pz-12-0012) ubicado a una distancia aproximada de 747,69 metros, el cual fue entubado hasta los 80 metros de profundidad y actualmente no se explota (sellado temporal).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

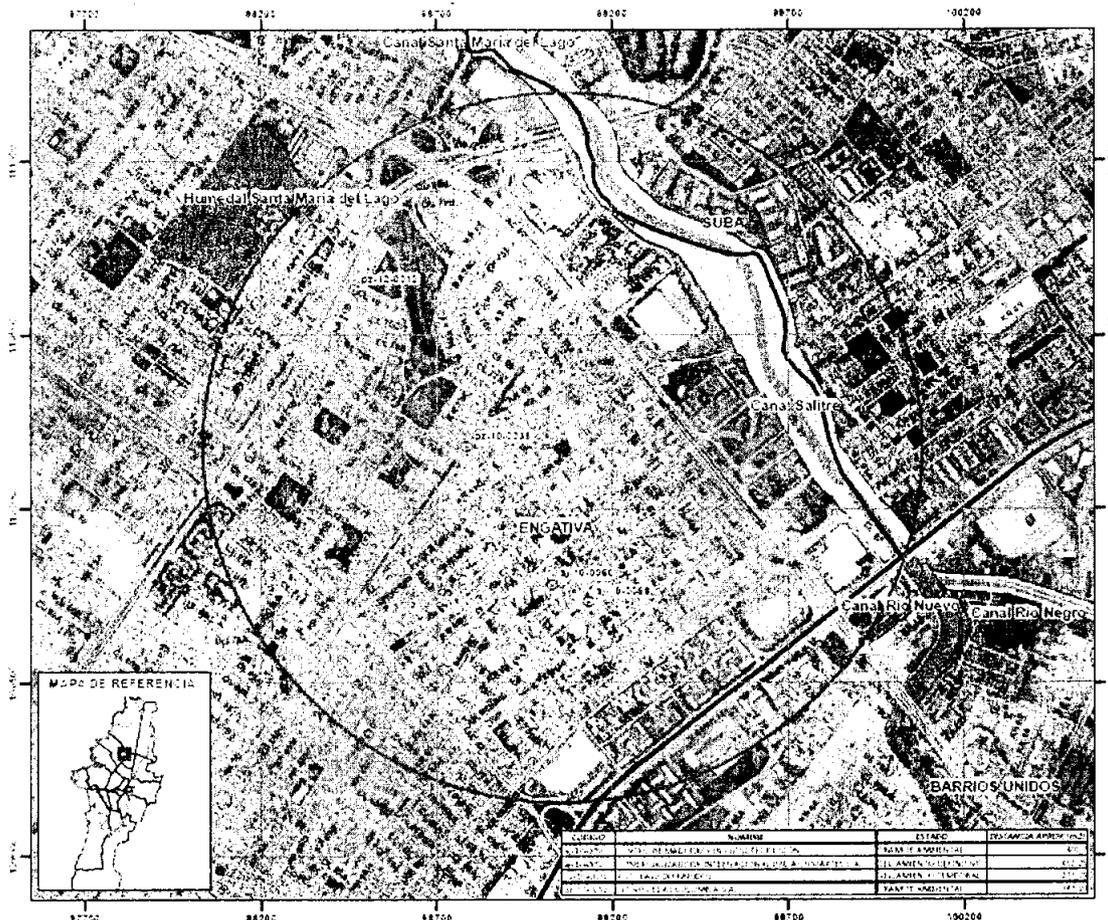
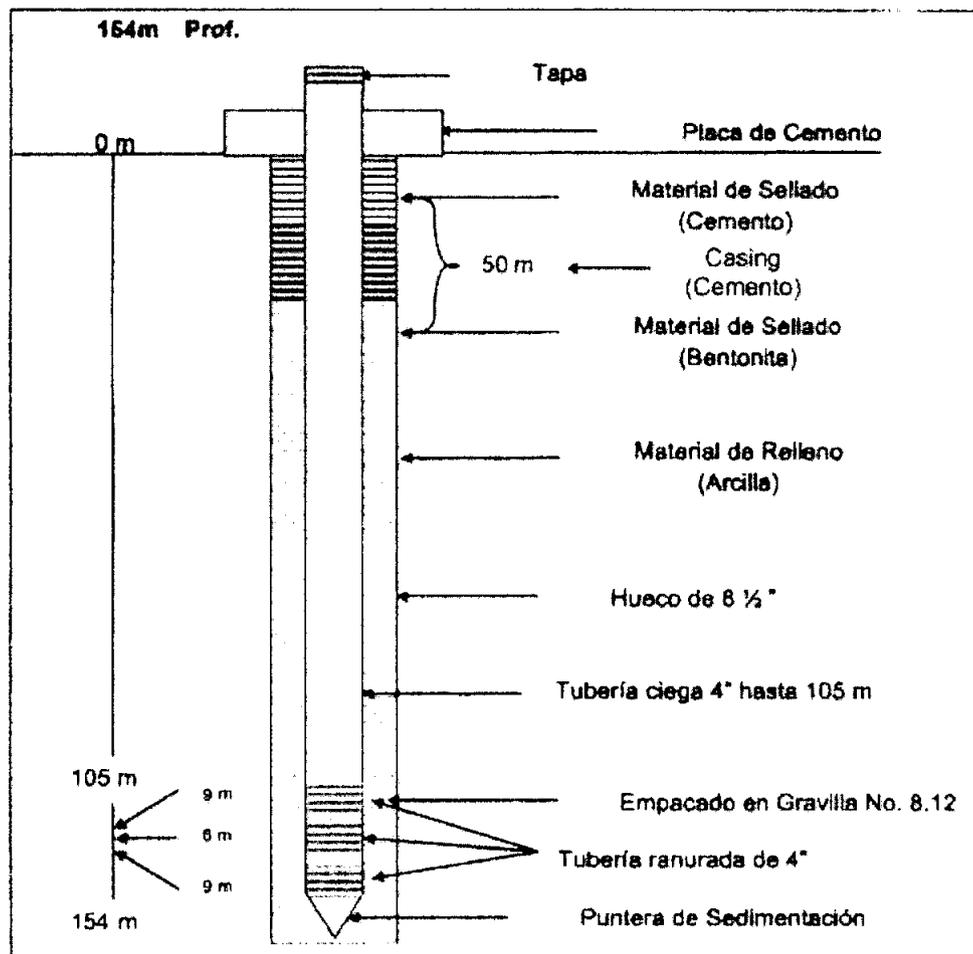


Figura 4. Ubicación de captaciones en un radio de 1000 metros a las coordenadas propuestas para perforar el pozo en Avena Cubana (SDA, 2017).

### 5.1 Aspectos Generales

En relación a lo anterior, el usuario entregó la información técnica requerida para tramitar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, reportando los datos pertinentes sobre la empresa y evaluación geológica del área explorada. Por lo anterior, se han reunido los requisitos exigidos para evaluar el permiso de exploración y técnicamente se considera viable realizar la exploración para captar la unidad geológica Formación Sabana, teniendo en cuenta el pre-diseño del pozo profundo recomendado por el consultor (Figura 5).



**Figura 5.** Prediseño del pozo propuesto a perforar en el predio de Avena Cubana (HGA S.A.S., 2016).

De acuerdo a lo planteado en el estudio presentado por la empresa NATURAL FOOD S.A.S. (Avena Cubana), se da viabilidad de perforar el pozo exploratorio con una profundidad aproximada de 130 metros para captar niveles acuíferos a partir de los 100 metros. La perforación debe realizarse en las coordenadas mencionadas en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, cercanas al lugar donde se realizó el SEV1.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### Pago por evaluación

Mediante radicado 2017ER201705 del 11/10/2017, NATURAL FOOD S.A.S. (Avena Cubana), envía imagen escaneada del recibo de pago por concepto de exploración de aguas subterráneas, a través del recibo de pago N° 3865763 de 2 de octubre de 2017 por valor de \$ 1.642.440 mcte.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 5589 de 2011, se procedió a realizar la verificación del valor pagado por el usuario para el servicio de exploración de aguas subterráneas; evidenciando que el monto pagado es correcto.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GONZALO TORRES SANABRIA	C	79143882	100	N

Total Propietario: 1 Documento soporte para inscripción					
Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1564	2006-05-12	BOGOTÁ D.C	12	050C01498168

Información Física		Información Económica		
Dirección oficial (Principal):		Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal importante de un predio, es donde se encuentra instalada la placa de identificación. CL 78 69P 45 - Código Postal: 111061. Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en un predio que está sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  Dirección(es) anterior(es): CL 78 69P 45, FECHA: 2011-02-21 CL 78 68 49, FECHA: 2004-07-08		0	1,293,405,000	2017
		1	810,880,000	2016
		2	542,463,000	2015
		3	465,161,500	2014
		4	311,101,000	2013
		5	298,147,000	2012
		6	212,625,000	2011
		7	213,211,000	2010
		8	133,604,000	2009
		9	124,817,000	2008

Código de sector catastral: 005405 23 23 000 00000 CHIP: AAA0059FFXR Número Predial Nat: 110010154100500230022000000000 Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR  Uso: DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH  Total área de terreno (m2): 429.0 Total área de construcción (m2): 1,192.55	Cedula(s) Catastrales: 77 66 17  La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico <a href="mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co">contactenos@catastrobogota.gov.co</a> . Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347630 Ext. 7600. Generado por SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT  Expedida a los 18 días del mes de octubre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.   <b>LIGIA ÉLVIRA GONZALEZ MARTINEZ</b> GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
---	---

Figura 6. Valor predio de la empresa NATURAL FOOD – Avena Cubana



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, COLOMBIA - 2017

Se procede a realizar la liquidación del pago por evaluación del permiso de exploración de aguas subterráneas, teniendo en cuenta el valor del predio registrado en el certificado catastral y la información suministrada por el usuario (Figura 7).



APLICATIVO PARA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE EVALUACION  
CONCEPTOS NUMERADOS EN LA VIGENCIA 2017



SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

TABLA 1		
<b>\$ 1.293.408.000,00</b>		
1	Valor del predio objeto de permisión	\$ 1.293.408.000,00
2	Costos directos (obras y construcción)	
3	Asesoramiento y estudio de factibilidad y planes, estudios de impacto ambiental	
4	Leptomuestreo de mineralización	
5	Costos directos e indirectos (muestreo de mineralización y registro en cartografía)	
<b>\$ 0,00</b>		
6	Valor de las materias primas	
7	Materiales de consumo para el laboratorio (materiales de consumo y mantenimiento de la infraestructura de laboratorio)	
8	Asesoramiento, supervisión técnica, seguridad y otros gastos generados en la ejecución de la actividad (seguros de accidentes)	
9	Mantenimiento, reparaciones y reposición de equipos de laboratorio y otros gastos relacionados	
10	Leptomuestreo	
<b>\$ 0,00</b>		
<b>\$ 1.293.408.000,00</b>		

TABLA 2				
TRÁMITE SUBDIRECCIÓN RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO				
CODIGO DE TRÁMITE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Trámite Evaluación	DEPARTAMENTO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	5	4.114.314
2	Trámite Evaluación	DEPARTAMENTO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	5	5.912.564
3	Trámite Evaluación	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA	1	5.912.564
4	Trámite Evaluación	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y DE PROTECCION AMBIENTAL MINERA	1	4.071.626
5	Trámite Evaluación	DEPARTAMENTO AMBIENTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA Y ACTIVIDADES PREVIAS	5	2.924.014
6	Trámite Evaluación	PROCESO DE LAS OPERATIVAS	5	1.541.095
7	Trámite Evaluación	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLANES DE EMERGENCIAS	5	7.311.000
8	Trámite Evaluación	PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS MINERARIAS	1	1.642.440
9	Trámite Evaluación	FORMACIÓN DE COMITÉ DE ACTORES INTERRELACIONADOS	5	2.970.160
10	Trámite Evaluación	FORMACIÓN DE COMITÉ DE ACTORES INTERRELACIONADOS	5	2.317.941
11	Trámite Evaluación	PROCESO DE OPERATIVAS DE ACTIVIDAD MINERA	5	1.022.361

NOTA: El valor unitario del código de trámite aplica para los trámites de tipo ambiental y no para los trámites de tipo catastral y de tipo geológico.

CODIGO DE TRÁMITE	5
-------------------	---

TARIFA MAXIMA	
SERVICIO DE EVALUACION	\$ 3.547.934

COSTO TABLA UNICA	
SERVICIO DE EVALUACION	\$ 1.642.440

VALOR DEFINITIVO DEL SERVICIO DE EVALUACION	\$ 1.642.440
---	--------------

Figura 7. Liquidación del pago por evaluación

6. CONCLUSIONES

- Con base en la evaluación técnica de la información presentada a través de los radicados del asunto y las consideraciones hidrogeológicas hechas en el numeral 5 del presente concepto, se considera técnicamente viable otorgar al establecimiento **NATURAL FOOD S.A.S.** permiso de prospección y exploración para la perforación de un pozo destinado a captar los niveles acuíferos de la Formación Sabana con las especificaciones mencionadas en dicho estudio.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALCALDE: ANTONIO RIVERA

- El diseño definitivo del pozo, incluyendo la longitud y localización de los filtros, deberá ser puesto a consideración para establecerlo en común acuerdo con profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, una vez ejecutados los respectivos registros eléctricos necesarios para su definición.
- Dentro del informe de perforación es necesario que se allegue como mínimo la siguiente información técnica en el transcurso de seis (6) meses a partir del acto administrativo que se desprenda del presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas, bajo las siguientes características:

#### 6.1.1 TÉCNICAS Y AMBIENTALES

- El pozo debe estar ubicado en las coordenadas suministradas en el estudio geoelectrico para la prospección de Aguas Subterráneas en el predio de NATURAL FOOD S.A.S. (999.080 Este y 1.010.189 Norte).
- Instalar un casing hasta una profundidad no menor a los cincuenta (50) metros de profundidad.
- Adecuar dentro del casing, tubería ciega totalmente impermeable; la cual, deberá ser prolongada hasta los primeros cien (100) metros de profundidad. Esta tubería deberá garantizar una impermeabilidad total, de tal forma que no se presente conexión hidráulica de los posibles niveles acuíferos superiores.
- Instalar el primer tramo de filtro de superficie hacia abajo, a partir de los cien (100) metros de profundidad para explorar únicamente niveles acuíferos de la Formación Sabana. La longitud máxima de filtros que podrá ser instalada será de treinta (30) metros.
- El pozo debe ser provisto de un tubo medidor de niveles.
- Alrededor de la boca del pozo se debe construir una placa de concreto de por lo menos 1 m<sup>2</sup> para protección sanitaria, con una pendiente hacia fuera de un 2%.
- Se deberá adecuar un método de protección alrededor de la boca del pozo para señalar su ubicación y prevenir un deterioro físico accidental de la tubería.

Página 11 de 17

- Dar cumplimiento a las características ambientales requeridas por la SDA durante la auditoria de los equipos, materiales, personal y obras anexas a la perforación del pozo profundo.
- Evitar la descarga de aguas con contenidos de material particulado con el fin de evitar el taponamiento de los sistemas de alcantarillado, sobre-sedimentación de corrientes superficiales naturales o construidas para desagüe en los lotes y predios aledaños.
- Los lodos de perforación no se pueden disponer en el sitio de perforación, las piscinas de circulación deben ser impermeabilizadas y las excavaciones hechas deben ser tapadas colocando los horizontes en el mismo orden en el que fueron retirados.
- Cualquier aprovechamiento forestal debe contar con los permisos o autorizaciones requeridas.
- El agua producto de las pruebas de bombeo debe ser conducida hacia el sumidero más cercano en tuberías y no se permitirá la adecuación de zanjas o canales abiertos.
- Cubrir el material de excavación con un elemento que garantice la no dispersión del material particulado y sedimentos por efecto de la gravedad, lluvia o viento.
- Se deberá acondicionar en el área directa de perforación, una placa en concreto con dimensiones mínimas requeridas y aptas para adelantar sin inconveniente alguno las tareas a realizar durante y después de la perforación, esta placa deberá quedar instalada durante todas las etapas de tal forma que sirva de placa impermeable entre el suelo y el área de afectación directa para la perforación para conservar en un estado ambiental aceptable del área intervenida. A partir del centro de esta placa, se acondicionará un canal en el mismo material de la placa (concreto) para guiar y descargar a las piscinas de lodos, el ripio y fluido de descarga durante la fase de perforación.
- El combustible deberá ubicarse dentro de un dique de contención que garantice contener en caso de derrame el 100% del volumen total almacenado. Este dique puede ser móvil.
- El equipo de transporte de ripios debe circular sobre una superficie resistente para no generar la dispersión de lodos y sedimentos por el sitio de paso.
- El vehículo utilizado para transportar la torre y demás automotores que intervienen en el desarrollo del proceso de perforación, corrida de registros, diseño del pozo y demás pruebas efectuadas, deberán contar con sus certificados de gases vigentes y no deberán presentar escapes de combustible o lubricantes de cualquiera de sus partes o equipos instalados en ellos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE DE LA PAZ 100-100

### 6.1.2 Seguimiento y monitoreo

- Informar oficialmente a la SDA con diez (10) días de anticipación, la fecha y hora en la que estarán instalados los equipos, para que la SDA realice la auditoria respectiva y emita la conformidad o no conformidad para los trabajos de perforación del pozo profundo.
- Radicar oficialmente a la SDA con diez (10) días de anticipación, el cronograma general de los trabajos a realizar indicando los días respectivos para el desarrollo de todas y cada una de las etapas: perforación, corrida de registros, diseño definitivo, instalación de tubería, instalación de empaque de grava, instalación de sellos, construcción de placa superficial, desarrollo, ejecución de las pruebas de bombeo y muestreos físico-químicos y bacteriológicos, las cuales deberán ser auditadas por la SDA. Así las cosas, el solicitante no podrá adelantar ninguna de estas actividades sin la conformidad por parte de funcionarios de la SDA.

### 6.1.3 INFORME DE LA PERFORACIÓN

Se debe hacer entrega del informe de perforación dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles de finalizada la misma, el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Descripción litológica metro a metro de la perforación y correlación con los registros eléctricos, actividad desarrollada por un geólogo.
- Diseño final del pozo, profundidad definitiva y método de perforación.
- Perfil estratigráfico que incluya la descripción de las formaciones geológicas perforadas, los espesores, composición, permeabilidad, capacidad de almacenamiento de los estratos y rendimiento real del pozo.
- Prueba de bombeo debe ser acompañada y supervisada por un funcionario de la SDA. Se debe informar con diez (10) días hábiles la fecha de iniciación de la prueba y una vez finalizada la misma se procederá a sellar temporalmente el pozo hasta tanto el concesionario solicite y obtenga la respectiva concesión de aguas. Para los nuevos pozos con permiso de exploración se requiere efectuar adicionalmente prueba de bombeo escalonada.
- Se debe entregar la Interpretación de la prueba de bombeo con el cálculo de los parámetros hidráulicos tanto del pozo como del acuífero y los respectivos análisis y

Página 13 de 17

resultados anexando las curvas resultantes y el comportamiento hidráulico del mismo pozo.

- Plano con la localización definitiva del pozo de bombeo y de los pozos de observación de la prueba de bombeo.
- La georreferenciación y nivelación del pozo, el informe que se presente debe cumplir como mínimo con:
  - ✓ Determinación de las coordenadas planas cartesianas del centro del pozo amarradas a un vértice conocido certificado por el IGAC.
  - ✓ El certificado del punto de amarre obtenido del IGAC debe ser ajustado a cálculos del año 2001 y debe tener como máximo tres meses a partir de la fecha de expedición por dicha entidad.
  - ✓ Memoria de cálculo de las coordenadas. Los campos mínimos son: Delta, Punto, Ángulo Horizontal, Distancia Horizontal Azimut, Norte y Este de cada uno de los detalles, estaciones y puntos auxiliares.
  - ✓ Nivelación geométrica a nivel de la placa de concreto que sirve de sello del pozo amarrada a la cota del vértice obtenido del mapa de vértices del IGAC.
  - ✓ Memoria de cálculo de la nivelación geométrica con los campos: Punto, V(+), V(-), Altura instrumental y Cota.
  - ✓ Determinación de las coordenadas geográficas de la placa topográfica del pozo con base en el datum Bogotá Latitud: 4°41'00N, Longitud:74°09'W, la altura del plano de proyección 2550 metros. Origen coordenadas planas cartesianas 96.816,51 Este y 104.853,96 Norte.
  - ✓ Plano topográfico con las coordenadas determinadas donde se visualice el punto de amarre IGAC, los detalles, los vértices auxiliares y la placa topográfica del punto de extracción de agua subterránea.
  - ✓ Materialización de las coordenadas mediante una placa metálica ubicada lo más cerca posible a la tubería de producción donde se debe consignar: código del pozo, coordenadas Norte, Este y altura.
  - ✓ Si el levantamiento se realiza por medio de GPS los requerimientos mínimos son: Descripción técnica del aparato de precisión proporcionada (usar únicamente GPS de doble frecuencia). Rinex de base y de Rover; el tiempo de rastreo debe estar acorde con el tamaño de la base del Rover. Memorias post-proceso (método de transformación de elipsoide WGS-84 a internacional Heyford 1924). Archivo magnético de las coordenadas.
- Análisis físico-químico y bacteriológico del agua teniendo en cuenta como mínimo los parámetros establecidos en la Resolución 250 del 16 de abril de 1997 o la que la modifique con el fin de hacer un seguimiento detallado a la calidad el agua subterránea,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

para lo cual debe ajustar a los requerimientos establecidos por la SDA: Temperatura, PH, Dureza, Alcalinidad, Sólidos Suspendidos, Hierro Total, Fosfatos, Coliformes, Salinidad, Amoníaco, Conductividad, DBO, Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas; más los parámetros del Formulario de análisis fisicoquímico del BNDH y lo referente aniones y cationes mayores con el respectivo balance de masa. La toma de muestras deberá ser efectuada por personal del laboratorio que analizará la muestra, los análisis deberán ser realizados por laboratorios que se encuentren certificados por el IDEAM para cada parámetro requerido así como el método de análisis.

- Número y fecha de la resolución que otorgó el permiso de exploración.
- Presentar los formularios del Banco Nacional de Datos Hidrogeológicos debidamente diligenciados, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la SDA [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co) (Servicios al ciudadano/guía de servicios/trámites relacionados con aguas subterráneas/ nuevas concesiones para pozos existentes o no registrados); los cuales consignan la información técnica básica acerca del diseño y características de la perforación.
- Una vez ejecutadas las actividades descritas en el cronograma general, será decisión del solicitante elevar la solicitud de concesión de aguas subterráneas para lo cual se debe complementar al informe de perforación la siguiente información:
  - ✓ Diligenciar en su totalidad el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.
  - ✓ Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual debe contener como mínimo la siguiente información: Consumo actual de agua total mensual, anual, por proceso y por unidad de producto, cálculo de las pérdidas del recurso, metas anuales de reducción de pérdidas, descripción del sistema de reutilización o recirculación del agua o la sustentación técnica de no ser viable su implementación, descripción del programa de uso eficiente del agua incluyendo los indicadores de eficiencia del mismo, cronograma el cual debe ser quinquenal.
  - ✓ Diligenciar los formularios del Banco Nacional de Datos Hidrogeológicos que consignan la información técnica básica para evaluar la viabilidad técnica de la concesión:
    - ✓ Formulario de Inventario de Pozos
    - ✓ Niveles y Caudales
    - ✓ Análisis Físico-Químico
    - ✓ Columna Litológica (metro a metro)
    - ✓ Columna Litológica
    - ✓ Diseño y Construcción de Pozos

Página 15 de 17

- ✓ Registros Geofísicos (Perfilaje)
- ✓ Prueba de Bombeo (Caudal Constante)

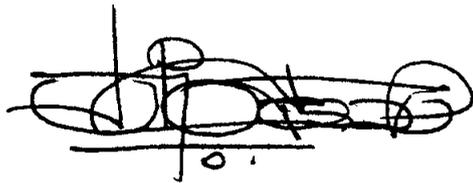
Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación según formato que puede ser consultado en la página [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co). Anexar recibo original de consignación.

**6.2** Se recomienda informar al solicitante que el permiso de exploración no lo autoriza para hacer uso del agua del pozo profundo para lo cual deberá solicitar la respectiva concesión de aguas subterráneas de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales especificados en la página web de la Entidad [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

Este concepto técnico se emite desde el punto de vista técnico, por lo tanto se sugiere actuar de acuerdo a la normatividad vigente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo.

Atentamente,



**JULIO CESAR PINZON REYES**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

**Elaboró:**

DIEGO ALEJANDRO RUIZ FONTECHA C.C: 80773994 T.P: N/A CPS: 20171172 DE 2017 CONTRATO FECHA EJECUCION: 19/01/2018

**Revisó:**

DIEGO ALEJANDRO RUIZ FONTECHA C.C: 80773994 T.P: N/A CPS: 20171172 DE 2017 CONTRATO FECHA EJECUCION: 19/01/2018

**Aprobó:**

**Firmó:**

JULIO CESAR PINZON REYES C.C: 79578511 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 23/01/2018



Bogotá D.C

Señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
NATURAL FOOD SAS

Dirección: Calle 63 A No. 70 - 16  
Teléfono: 8059653 - 3138503348  
Correo: estelani\_1952@hotmail.com  
Ciudad.-

**Asunto:** Notificación Resolución No. 00165 de 2018  
Notificación Concepto Técnico No. 00805 de 2018

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00165 del 23-01-2018 NATURAL FOOD SAS identificado(a) con Nit No. 900380783-2 y domiciliado en la Calle 63 A No. 70 - 16.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**JULIO CESAR PINZON REYES**  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Sector: Vertimientos  
Expediente: SDA-01-2018-8  
Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ



472

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9162309

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RMB97084128CO	NATURAL FOOD SAS	CALLE 26 No 25 - 50	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	50.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RMB97084132CO	NATURAL FOOD SAS	CALLE 23 A No. 70 - 16	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	50.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transporte y Actualización

25 ENE 2016

Costo Motorizado

# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | [End](#) | [Next](#)



## Guía No. RN892084332CO

Fecha de Envío: 26/01/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	9162309
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

### Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

### Datos del Destinatario:

Nombre:	NATURAL FOOD SAS	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	CALLE 63 A No. 70 - 16	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

25/01/2018 09:59 PM CTP.CENTRO A	Admitido
26/01/2018 01:22 AM CTP.CENTRO A	En proceso
<b>26/01/2018 05:57 PM CTP.CENTRO A</b>	<b>Entregado</b>
26/01/2018 06:51 PM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 <b>RN892084332CO</b>																															
Centro Operativo: <b>UAC CENTRO</b> Fecha Pre-Admisión: <b>25/01/2018 17:20:28</b> Orden de servicio: <b>R182308</b>																																	
<b>111 509</b>		<b>UAC CENTRO 111 CENTROA 472</b>																															
<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 64-38 - PISO 2 <b>NT/C.G/T:</b> 899899081 <b>Referencia:</b> CIT RES 00165-2016 JZ <b>Teléfono:</b> 3778931 <b>Código Postal:</b> 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTA D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111473		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Refusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td>FA</td><td>Fallado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Devolución errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Fallado	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Devolución errada			
<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Fallado																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	FM	Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Devolución errada																																
<b>Nombre/ Razón Social:</b> NATURAL FOOD SAS <b>Dirección:</b> CALLE 83 A No. 70 - 18 <b>Código Postal:</b> 111081485 <b>Código Operativo:</b> 1111609 <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> 111081485 <b>Código Operativo:</b> 1111609 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTA D.C.		<b>Firma nombre y sello de quien recibe:</b> <i>Manuel Chiriqui</i> <b>c.c. 8059653</b> <b>Horas:</b> 10:00																															
<b>Peso Físico(gra):</b> 200 <b>Dice Contener:</b> <b>Peso Volumétrico(gra):</b> 0 <b>Peso Facturado(gra):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Flete:</b> \$5.200 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$5.200		<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Distribuidor:</b> <b>c.c.</b> <b>Gestión de entrega:</b> <i>Jhonatan Lopez L.</i> <b>1ar</b> dd/mm/aaaa																															
<b>Observaciones del cliente:</b>		<b>28 ENE 2013</b> <b>CC. 75103982</b>																															
 11114731111509RN892084332CO																																	
<small>Principal Bogotá D.C. Calle 83 A No. 70 - 18 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. Mx. Transporte: Lic. de carga 0002203 del 20 de mayo de 2008/Mx. TC. Res. Ministerio Expreso 001657 de 9 septiembre del 2011          El usuario de esta empresa concuerda que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para objeción de reclamos: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co</small>																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

[www.472.com.co](http://www.472.com.co)

6/20/18 1/02/2018/



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Resolución # 2018EE14258 Proc #: 3566067 Fecha: 25-01-2018  
Tercero: NATURAL FOOD SAS  
Dep. Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL  
SUELO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
NATURAL FOOD SAS  
Dirección: Calle 26 No 25 - 50  
Teléfono: 8059653  
Correo: estelani\_1952@hotmail.com  
Ciudad. -

Asunto: Notificación Resolución No. 00165 de 2018  
Notificación Concepto Técnico No. 00805 de 2018

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00165 del 23-01-2018 NATURAL FOOD SAS identificado(a) con Nit No. 900380783-2 y domiciliado en la Calle 26 No 25 - 50.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZON REYES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Sector: Vertimientos  
Expediente: SDA-01-2018-8  
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9162309

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 2 | PESO TOTAL (kg): 0

FECHA PREADMISIÓN: 25/01/2018 17:20:28

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

*Jorge Rojas*

Transporte y Admisión

25 ENE 2018

Correo Certificado

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso; no cumplir con los prioridades de admisión o las características del servicio; estos serán REJULGADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor; más por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

### OBSERVACIONES

Sub total: \$10.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$10.400



000000009162309

4<sup>ta</sup>  
72

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9162309

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN920613260	NATURAL FOOD SAS	CALLE 26 No. 26 - 50	BOGOTÁ D.C	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN920613300	NATURAL FOOD SAS	CALLE 03 A No. 70 - 16	BOGOTÁ D.C	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización  
25 ENE 2016  
Cargo Motorizado



RN892084329CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 25/01/2018 17:20:28  
 Orden de servicio: 9182309

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110231324  
 Envío: RN892084329CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NATURAL FOOD SAS

Dirección: CALLE 26 No. 25 - 50

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311526

Fecha Pre-Admisión: 25/01/2018 17:23:28

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
 Min. IC. Res. Resguardos 00687 del 05/09/2018

1111 769

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899999061  
 Referencia: CIT RES 00185-2018 JZ Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: NATURAL FOOD SAS  
 Dirección: CALLE 26 No. 25 - 50 Código Postal: 111311526 Código Operativo: 1111769  
 Tel: Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5,200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5,200

Dice Contener: *colsubsidio*  
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:		C1	C2	Cerrado
RE	Rehusado	N1	N2	No contactado
NE	No existe	FA	AC	Fallecido
NS	No reside	FM		Apartado Clausurado
NR	No reclamado			Fuerza Mayor
ND	Desconocido			
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:  
 C.C.

Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

*Fleider Lase*  
 26 FNE 2018

C.C. 1.022.381.436



11114731111769RN892084329CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Mín. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. IC. Res. Resguardos Express 00687 de 9 septiembre del 2018  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00165 del 23-01-2018 NATURAL FOOD SAS identificado(a) con Nit No. 900380783-2 y domiciliado en la Calle 26 No 25 - 50.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZON REYES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Sector: Vertimientos  
 Expediente: SDA-01-2018-8  
 Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ



	<b>Motivos de Devolución</b> <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apatado Clausurado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número
	Fecha 1: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Fecha 2: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nombre del distribuidor: <b>Freider Lamerma</b>	C.C.: <b>28 ENE 2018</b>
Centro de Distribución: <b>Centro de Distribución</b>		Nombre del distribuidor: <b>Freider Lamerma</b>	Observaciones: <b>C.C. 1.022.381.436</b>

## PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-01-2018-08, se ha proferido el RESOLUCIÓN No. 0165, dado en Bogotá, D.C, a los 23 días del mes de enero de 2017, con citación de notificación No. 2018EE14256 del 25/01/2018.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

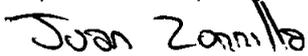
(...)

ANEXO CITACIÓN

---

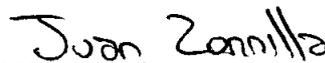
### FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2018EE14256 del 25/01/2018, con el fin de citar para notificar a la sociedad NATURAL FOOD S.A.S a través de su REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy 01 de marzo de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

### DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 07 MAR 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1, Anexos: No.  
Radicación: 2018EE51056 Proc 3897333 Fecha: 2018-03-13 08:21  
Tercero: 900380783-2 - NATURAL FOOD SAS  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

## Bogotá DC

Señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**NATURAL FOOD S.A.S**  
Dirección: Calle 63 A No. 70 - 16  
Teléfono: 8059653  
Ciudad.

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del RESOLUCIÓN No. 0165 de 23 Enero del 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente.

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Anexo: Lo enunciado.*

*Expediente: SDA-01-2018-08*

*Revisó y aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño*

*Proyectó: Juan Carlos Zorrilla Santamaria*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente SDA-01-2018-08 se ha proferido el "RESOLUCIÓN 0165", dado en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de Enero del 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "**POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**".

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

---

Para notificar a la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S** a través de su REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

16 MAR 2018

*Juan Carlos Zorrilla*

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 222 | PESO TOTAL (kg): 44

FECHA PREADMISIÓN: 13/03/2018 17:45:29

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

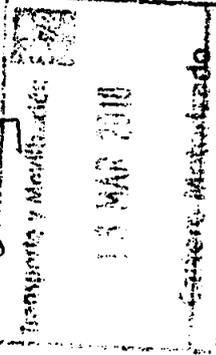
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
FIRMA

*Raydon Rano*  
*[Firma]*

FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jorge Rojas*



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



000000009445563

Sub total: \$1.185.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.185.600

42

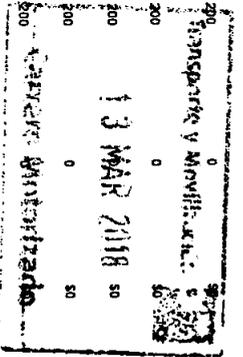
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919129508CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129511CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129525CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 63 A No. 70 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129538CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 28 No. 25 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129542CO	VIVIANA NATALIA CRUZ RODRIGUEZ	CARRERA 71 C No. 64 C - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129558CO	MAXIMILIANO PARRA ARANDA	CARRERA 87 C No. 42 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129560CO	SINDY VIVIANA CACERES MIELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129573CO	SINDY VIVIANA CACERES MIELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04 Local 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN9191295847CO	GUILLELMO SOLANO GARRUCA	CALLE 24 No. 99 - 07, Piso 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129595CO	LILIA MARCELA GONZALEZ CUENVA	AVENIDA CALLE 24 No. 81 C - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129600CO	HECTOR NEFARIO PERA BERNAL	AUTOPISTA AL LLANO Km. 7 en bodega doble Juana de Bogotá D.C	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129613CO	HECTOR NEFARIO PERA BERNAL	AVENIDA CALLE 71 Sur No. 4 - 1 (Monumentaria Actual)	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129627CO	ANA ELVA CARVALLO BERNAL	AVENIDA CARACAS No. 59 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129633CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	CARRERA 52 C No. 48 - 11 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129644CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 48 Sur No. 52 C - 46	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129658CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 48 No. 50 - 50 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129661CO	NORMA CONSTANZA BAQUERO GOMEZ	CARRERA 7 No. 20 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129675CO	COLQUIBIANA DE CUERPOS S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 60 A SUR No. 73 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129682CO	GECA TANNER Y S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 18 No. 59 - 07 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129692CO	BICICLETAS MARCOS JEG. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 96 No. 72 A - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129701CO	INDUSTRIAS IRCA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 67 No. 28 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129715CO	COMPANIA NACIONAL DE SEMOS SIMPLIFICADORA LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Diagonal 47 A SUR No. 61 A - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200





Envíos Online

Ingresar un número de guía a rastrear

Rastrear

# Rastrear Envío – RN919129525CO

ENTREGA

RECOLECTADO

2018-03-15

[Ver Comprobante de Entrega](#)

[Ver Vista Anterior](#)

## Detalles del Envío

CTP.CENTRO A	2018-03-15 5:49: PM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.NORTE	2018-03-15 3:19: PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.NORTE	2018-03-15 8:40: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-03-15 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

[Mis envíos](#)

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |  
Código postal |

**Dirección Sede Principal:** Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:**(57-1) 4722000 - **Nacional:** 01  
8000 111 210

**Atención al público:** Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - [servicioalcliente@4-72.com.co](mailto:servicioalcliente@4-72.com.co)

**Entrega de envíos:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

**Notificaciones judiciales:** [notificaciones.judiciales@4-72.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@4-72.com.co)





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL																																	
Centro Oper. 472: <b>UAG.CENTRO</b> Oficina de envío: <b>9445563</b>		Fecha Pre-Admisión: <b>13/03/2018 17:45:28</b>																															
Nombre/ Razón Social: <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> Dirección: <b>AV. CARACAS N° 54-36 - PISO 2</b> NIT/C.C.T.: <b>8999990081</b> Referencia: <b>AVISO RESOL 0166-2018 JZ</b> Teléfono: <b>3778931</b> Código Postal: <b>110231324</b> Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b> Código Operativo: <b>1111473</b>		<b>RN919129525CO</b>																															
Nombre/ Razón Social: <b>NATURAL FOOD S.A.S</b> Dirección: <b>CALLE 83 A No. 70 - 10</b> Tel: Código Postal: <b>111061486</b> Código Operativo: <b>1111509</b> Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b>		<b>Causal Devoluciones</b> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No resiste</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apertura Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DC</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No resiste	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertura Clausurado	<input type="checkbox"/> DC	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NR	No resiste	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertura Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DC	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Peso Físico(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:80 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Harold Chinchilla</i> C.C. <b>8059653</b> Hora:																															
Dice Contener:  Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <b>Thomatan Lopez</b> Gestión de entrega: <b>15 MAR 2018</b>																															
11114731111509RN919129525CO																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55. Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE51055 Proc 3897333 Fecha: 2018-03-13 08:20  
Tercero: 900380783-2 - NATURAL FOOD SAS  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**NATURAL FOOD S.A.S**  
Dirección: Calle 26 No. 25 - 50  
Teléfono: 8059653  
Ciudad.

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del RESOLUCIÓN No. 0165 de 23 Enero del 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente.

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Anexo: Lo enunciado.*

*Expediente: SDA-01-2018-08*

*Revisó y aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño*

*Proyectó: Juan Carlos Zorrilla Santamaria*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente SDA-01-2018-08 se ha proferido el "RESOLUCIÓN 0165", dado en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de Enero del 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "**POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**".

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

---

Para notificar a la sociedad **NATURAL FOOD S.A.S** a través de su REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 222 | PESO TOTAL (kg): 44

FECHA PREAMISIÓN: 13/03/2018 17:45:29

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

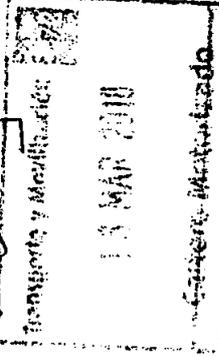
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
FIRMA

*Raylan Rano*  
*[Firma]*

FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jose Rojas*



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$1.185.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.185.600



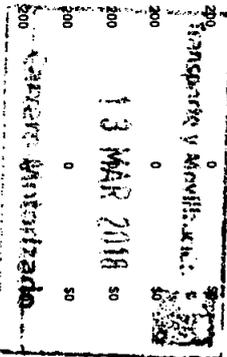
99999999445563

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9445563 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919129508CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129511CO	FELIX GANDUR & ASOCIADOS LIMITADA	AVENIDA 13 (Avenida Caracas) No. 75 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129525CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 63 A No. 70 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129538CO	NATURAL FOOD S.A.S	CALLE 26 No. 28 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129542CO	VIVIANA NATALIA CRUZ RODRIGUEZ	CARRERA 71 C No. 64 C - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129556CO	MAXIMILIANO PARRA ARANDA	CARRERA 87 C No. 42 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129560CO	SINDY VIVIANA CACERES MELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04 Local 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129573CO	SINDY VIVIANA CACERES MELO	CARRERA 82 No. 22 C - 04 Local 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129587CO	GUILERMO SOLANO GARRICA	CALLE 24 No. 99 - 07 - Piso 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129593CO	LILIA MARCELA GONZALEZ CUEVAS	AVENIDA CALLE 24 No. 81 C - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129600CO	HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	AUTOPISTA AL LLANO Km 7 en bodega donde juana de Bogotá D.C	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129613CO	HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	AVENIDA CALLE 71 Sur No. 4 - 1 (Nomenclatura Actual)	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129627CO	ANA ELVIA CARVAJAL BERNAL	AVENIDA CARACAS No. 58 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129635CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	CARRERA 52 C No. 48 - 11 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129644CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 46 Sur No. 52 C - 46	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129658CO	NIXON ALEXANDER AGUILERA JIMENEZ	DIAGONAL 46 No. 50 - 50 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129661CO	NORMA CONSTANZA BAQUERO GOMEZ	CARRERA 7 No. 20 - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129675CO	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	Calle 60 A SUR No. 73 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129689CO	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	CARRERA 18 No. 59 - 07 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129692CO	INDUSTRIAS IRCA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 96 No. 72 A - 92	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129701CO	INDUSTRIAS IRCA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 67 No. 29 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN919129715CO	COMPAÑIA NACIONAL DE SEBOS SOCIEDAD POR ACCIONES REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Diagonal 47 A SUR No. 61 A - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200



Nacionales S.A.  
Tel: 300.362017-9  
DG 25 G 96 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha de Admisión: 13/03/2018 17:45:28  
Orden de servicio: 9445563

RN919129539C0

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - SO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110231324  
Envío: RN919129539C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: NATURAL FOOD S.A.S

Dirección: CALLE 26 No. 25 - 50  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
Tel: 111311526  
FAX: 4528  
Código Postal: 110231324

1111 769

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT: 900.062.917-9  
Referencia: AVISO RESOL 0165-2018 JZ Teléfono: 37.8331 Código Postal: 110231324  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTI Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: NATURAL FOOD S.A.S  
Dirección: CALLE 26 No. 25 - 50  
Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 111311528 Código Operativo: 1111769  
Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico (gts): 200  
Peso Volumétrico (gts): 0  
Peso Facturado (gts): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: Colso bsidio  
Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**  
Rehusado  C1 C2 Cerrado  
NE No existe  N1 N2 No contactado  
NS No reside  FA Fallecido  
NR No reclamado  AC Apartado Clausurado  
DE Desconocido  FM Fuerza Mayor  
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hcra:

Fecha de entrega: 15 MAR 2013  
Distribuidor: Fieyda Laserna  
C.C. Gestión de entrega: 1er 2do  
C.C. 1.022.381.436

1111 473  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.serviciospostalesnacionales.com.co / tel. contacto: (57) 4722205. Min. Transporte, Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2010/Min. R.C. Res. Mensajería Express 00667 de 9 septiembre del 2010. El servicio de correo certificado es un servicio de correo especial que garantiza la entrega en el tiempo establecido. El costo de envío es adicional al costo del producto. Para obtener más información consulte el sitio web de correo certificado. El costo de envío es adicional al costo del producto. Para obtener más información consulte el sitio web de correo certificado.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del RESOLUCIÓN No. 0165 de 23 Enero del 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Lo enunciado.  
Expediente: SDA-01-2018-08  
Revisó y aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño  
Proyecto: Juan Carlos Zorrilla Santamaria

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**Sticker de Devolución**

<p><b>472</b> Motivos de Devolución</p> <p>Desconocido          Dirección Errada          No Reclamado          Refusado          No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p>Afectado por fuerza          Generada          No Presentado          Faltante          No Contactado          Fuerza Mayor</p>
---	---

---

**Intento de entrega No. 1**

> Hora: **MAR 2013**  
 > Nombre completo del distribuidor: **2001.002.001.425**  
 > Sector:  
 > Centro de Distribución:  
 > Observaciones: **Col subsidio**

**Intento de entrega No. 2**

> Fecha:  
 > Hora:  
 > Nombre completo del distribuidor:  
 > C.C.  
 > Sector:  
 > Centro de Distribución:  
 > Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2